



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 165-2025-UNIFSLB

Bagua, 11 de abril del 2025.

### VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N°141-2025-UNIFSLB de fecha 21 de marzo de 2025, Oficio N° 220-2025-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 08 de abril de 2025, Oficio N° 224-2025-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 10 de abril de 2025; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Trece (013), de fecha 10 de abril de 2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.1) Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos), destinadas a regular la institución universitaria.*

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora establece que, *La Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Ley N° 29614 se creó la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista.

Bagua, 14 ABR 2025

Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO  
SECRETARIO

## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 087-2025-UNIFSLB, su fecha 13 de febrero del 2025; se resuelve en el artículo primero lo siguiente: APROBAR las Bases del Concurso para el Financiamiento de Proyectos de Investigación Docente 2025 de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°141-2025-UNIFSLB de fecha 21 de marzo de 2025, se aprobó la **MODIFICAR** las Bases del Concurso para el Financiamiento de Proyectos de Investigación Docente 2025 de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

Que, mediante Oficio N° 220-2025-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 08 de abril de 2025, el Vicepresidente de Investigación, solicita al despacho de Presidencia emita un Fe de Erratas de las Bases del concurso del numeral 7.5 conformación de los grupos de investigación de la Tabla 1 Registros del grupo de investigación.

Que, mediante Oficio N° 224-2025-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 10 de abril de 2025, el Vicepresidente de Investigación, solicita al despacho de Presidencia la modificación del Cronograma de las Bases del Concurso de financiamiento docente 2025.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número trece (13), de fecha 10 de abril de 2025, aprueba el Fe de Erratas de las Bases del concurso del numeral 7.5 conformación de los grupos de investigación de la Tabla 1 Registros del grupo de investigación, así mismo la modificación del Cronograma de las Bases del Concurso de financiamiento docente 2025.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Fe de Erratas de las Bases del Concurso para el financiamiento Proyecto de Investigación docente 2025 de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, el numeral 7.5 conformación de los grupos de investigación de la Tabla 1 Registros del grupo de investigación, siendo de la siguiente manera:

### Dice:

INVESTIGADORES	CARACTERÍSTICAS	PARTICIPANTES	
		MIN	MÁX
Coordinador del grupo de investigación o investigador principal	Docente ordinario con categoría de Principal, Asociado o Auxiliar, DE o TC. Ostenta el grado académico de Doctor o Maestro y tiene vínculo laboral con la UNIFSLB. Lidera el proyecto y entrega oportunamente informes mensuales y trimestrales.	1	1
Investigador asociado o co-investigador	Docente ordinario, Principal, Asociado, Auxiliar; DE o TC.	1	1



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista.  
Bagua, 14 ABR 2025

## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

INVESTIGADORES	CARACTERÍSTICAS	PARTICIPAN	
		MIN	MÁX
Investigador colaborador	Docente a tiempo completo o parcial, en cualquier categoría. Incluye jefes de práctica y contratados <b>bajo la modalidad de locación de servicios</b> .	1	3
Investigador externo	Docente de otra universidad nacional o internacional*. No recibe asignación económica.	1	-
Sabio	Persona con conocimientos tradicionales representantes de una comunidad nativa.	0	1
Tesista de pregrado	Estudiantes de pregrado que realizan su tesis bajo la supervisión del grupo de investigación. Pueden ser estudiantes de la UNIFSLB o externos.	1	-

### Debe decir:

INVESTIGADORES	CARACTERÍSTICAS	PARTICIPAN	
		MIN	MÁX
Coordinador del grupo de investigación o investigador principal	Docente ordinario con categoría de Principal, Asociado o Auxiliar. DE o TC. Ostenta el grado académico de Doctor o Maestro y tiene vínculo laboral con la UNIFSLB. Lidera el proyecto y entrega oportunamente informes mensuales y trimestrales.	1	1
Investigador asociado o co-investigador	Docente ordinario, Principal, Asociado, Auxiliar; DE o TC.	1	3
Investigador colaborador	Docente a tiempo completo o parcial, en cualquier categoría. Incluye jefes de práctica y contratados <b>bajo la modalidad de locación de servicios</b> .	1	3
Investigador externo	Docente de otra universidad nacional o internacional*. No recibe asignación económica.	1	-
Sabio	Persona con conocimientos tradicionales representantes de una comunidad nativa.	0	1
Tesista de pregrado	Estudiantes de pregrado que realizan su tesis bajo la supervisión del grupo de investigación. Pueden ser estudiantes de la UNIFSLB o externos.	1	-

**ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR** el Cronograma de las Bases del Concurso para el financiamiento Proyecto de Investigación docente 2025 de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua. Según anexo que se adjunta en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página web del portal institucional de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.  
Facultades  
Escuelas profesionales  
OTI  
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

**DR. JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

**DR. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO**  
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA  
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que he tenido a la vista.

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO  
LEDAJARIO

## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

### Anexo

Fecha	Actividades
17 de febrero al 06 de abril	Convocatoria
07 al 21 de abril	Presentación del expediente al correo institucional ( <a href="mailto:institutoinvestigacion@unibagua.edu.pe">institutoinvestigacion@unibagua.edu.pe</a> )
22 al 24 de abril	Evaluación preliminar (cumplimiento <b>con la presentación de los requisitos</b> )
25 de abril	<b>Publicación</b> de resultados* de la evaluación preliminar en la web de la UNIFSLB *Relación de proyectos APTOS
25 al 30 de abril	<i>Evaluación de los proyectos por el Comité de Ética de la UNIFSLB</i>
01 de mayo	<b>Publicación</b> de resultados** de la evaluación del comité de ética en la web de la UNIFSLB ** <i>Relación de proyectos Avalados por el Comité de ética.</i>
01 al 07 de mayo	<i>Evaluación de proyectos de investigación por pares externos doble ciego</i>
08 de mayo	<b>Publicación</b> de resultados*** de la evaluación por pares externos en la web de la UNIFSLB *** <i>Relación de proyectos con puntajes alcanzados.</i>
08 de mayo	Comunicar al responsable del grupo de investigación las observaciones de la evaluación del proyecto, para la subsanación pertinente ( <b>solo para proyectos que cumplen con el numeral 8.3.6. de las bases y que no lograron el puntaje mínimo</b> )
08 al 13 de mayo	Presentación de proyectos <i>de investigación con las observaciones levantadas (solo para proyectos que cumplen con el numeral 8.3.6. de las bases)</i> de la evaluación por pares externos al correo institucional ( <a href="mailto:institutoinvestigacion@unibagua.edu.pe">institutoinvestigacion@unibagua.edu.pe</a> )
14 al 16 de mayo	<b>Reevaluación</b> por pares externos de proyectos con observaciones <b>levantadas.</b>
19 de mayo	<i>Publicación de resultados finales en la web de la UNIFSLB de los proyectos ganadores del concurso de financiamiento.</i>
11 al 15 de agosto	Presentación del primer informe trimestral
10 al 14 de noviembre	Presentación del segundo informe trimestral
15 al 19 de diciembre	Rendición y presentación del informe final de investigación que incluye artículo científico